



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que se deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme al artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La legislación aplicable viene determinada por:

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Garachico Fecha :16/12/2019 08:48:08 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 67791AF724A0AFC83848573B354FD38A50380BDA en la siguiente dirección https://eadmin.garachico.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004198
--	---	---

Firmantes: DE LA ROSA AGUILAR JUAN LUIS	INTERVENTOR	16-12-2019 07:37
---	-------------	------------------

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismo y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá comprobar que los empleo no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de una Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Garachico Fecha : 16/12/2019 08:48:08</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 67791AF724A0AFC83848573B354FD38A50380BDA en la siguiente dirección https://eadmin.garachico.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004198</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>DE LA ROSA AGUILAR JUAN LUIS</p>	<p>INTERVENTOR</p>	<p>16-12-2019 07:37</p>

CAPITULOS	DENOMINACION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
		AYUNTAMIENTO	PATRONATO	CONSOLIDADO
	A) OPERACIONES CORRIENTES	4.711.911,76	1.490.000,00	6.201.911,76
1º	IMPUESTOS DIRECTOS.....	993.000,00	0,00	993.000,00
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	12.000,00	0,00	12.000,00
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	668.120,00	163.000,00	831.120,00
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.874.541,76	1.327.000,00	4.201.541,76
5º	INGRESOS PATRIMONIALES.....	164.250,00	0,00	164.250,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
6º	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	0,00	0,00	0,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00	0,00	0,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00	0,00	0,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00	0,00	0,00
	TO TAL DEL ESTADO DE INGRESOS.....	4.711.911,76	1.490.000,00	6.201.911,76

CAPITULOS	DENOMINACION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
		AYUNTAMIENTO	PATRONATO	CONSOLIDADO
	A) OPERACIONES CORRIENTES	4.488.571,76	1.479.000,00	5.967.571,76
1º	GASTOS DE PERSONAL.....	2.309.669,04	905.868,20	3.215.537,24
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	1.676.258,76	573.131,80	2.249.390,56
3º	GASTOS FINANCIEROS.....	19.343,96	0,00	19.343,96
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	483.300,00	0,00	483.300,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	223.340,00	11.000,00	234.340,00
6º	INVERSIONES REALES.....	16.500,00	11.000,00	27.500,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00	0,00	0,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00	0,00	0,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS.....	206.840,00	0,00	206.840,00
	TO TAL DEL ESTADO DE GASTOS.....	4.711.911,76	1.490.000,00	6.201.911,76

CONCEPTOS	IMPORTES
INGRESOS CORRIENTES	6.201.911,76
GASTOS CORRIENTES	5.967.571,76
AHORRO BRUTO CONSOLIDADO	234.340,00
AMORTIZACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	206.840,00
AHORRO NETO CONSOLIDADO	27.500,00

QUINTO. Los ajustes que se han procedido a realizar han sido los siguientes:

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Garachico Fecha :16/12/2019 08:48:08 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 67791AF724A0AFC83848573B354FD38A50380BDA en la siguiente dirección https://eadmin.garachico.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004198
	Firmantes: DE LA ROSA AGUILAR JUAN LUIS INTERVENTOR 16-12-2019 07:37	

1. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.
2. Los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones

SEXTO. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

En base a lo establecido en el Art. 12 de la L.O. 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, el cálculo de la Regla del Gasto nos da el siguiente resultado:

		PREVISIONES	PRESUPUESTO
		LIQUIDACIÓN	INICIAL
CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012)		Año 2019	Año 2020
+	Cap.1 Gastos de personal	3.425.000	3.251.537
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	2.482.000	2.249.390
+	Cap.3 Gastos financieros	13.475	19.343
+	Cap.4 Transferencias corrientes	420.000	483.300
+	Cap.6 Inversiones	1.525.290	16.500
+	Cap.7 Transferencias de capital	20.300	0
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	7.886.065	6.020.070
+ / -	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos	0	0
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria	0	0
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	7.886.065	6.020.070
-	Intereses de la deuda	11.663	13.844
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	1.849.693	159.542
=	C) GASTO COMPUTABLE	6.024.709	5.846.684

La regla del Gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Variación del gasto computable	-2,95%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Presupuestos 2020)	2,90%

Por lo tanto debe cumplirse la siguiente ecuación:

- Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB >= Variación del Gasto Computable.

Siendo:

$$\text{Variación del Gastos Computable} = 100 \times \left\{ \left(\frac{\text{Gasto Computable año N}}{\text{Gastos Computable N-1}} \right) - 1 \right\}$$

N = Ejercicio Actual

N-1 = Ejercicio inmediatamente anterior.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Garachico Fecha :16/12/2019 08:48:08 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 67791AF724A0AFC83848573B354FD38A50380BDA en la siguiente dirección https://eadmin.garachico.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004198
	Firmantes: DE LA ROSA AGUILAR JUAN LUIS INTERVENTOR 16-12-2019 07:37	

1	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	352.742
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0
= 1+2-3	MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	352.742

El incumplimiento, en su caso de la regla de gasto, implicaría la formulación de un Plan Económico Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEPTIMO. El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados anteriormente en el expediente motivo del informe SE CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

El Interventor,

Fdo. : Juan Luis de la Rosa Aguilar

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Garachico Fecha :16/12/2019 08:48:08</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 67791AF724A0AFC83848573B354FD38A50380BDA en la siguiente dirección https://eadmin.garachico.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004198</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>DE LA ROSA AGUILAR JUAN LUIS</p>	<p>INTERVENTOR</p>	<p>16-12-2019 07:37</p>



OBJETIVO 1. LA REGLA DE GASTO

	Año Base 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	5.660.800	5.995.072	6.128.654	6.175.154
+ / - Ajustes SEC 95 que inciden en gastos	0	0	0	0
+ / - Ajustes Consolidación presupuestaria	-35.000	0	0	0
= B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	5.625.800	5.995.072	6.128.654	6.175.154
- Intereses de la deuda	30.050	19.344	21.500	20.000
- Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	146.968	159.542	159.542	160.000
= C) GASTO COMPUTABLE	5.448.782	5.816.186	5.947.612	5.995.154
	Variación del gasto computable	6,74%	2,26%	0,80%
	OBJETIVO 1: Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,40%	2,70%	2,80%
1	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	-236.633	25.611	118.991
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0	0	0
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0	0	0
= 1+2-3	MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	-236.633	25.611	118.991

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Garachico Fecha :16/12/2019 08:48:08 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 67791AF724A0AFC83848573B354FD38A50380BDA en la siguiente dirección https://eadmin.garachico.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004198
	Firmantes: DE LA ROSA AGUILAR JUAN LUIS INTERVENTOR 16-12-2019 07:37	



OBJETIVO 2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

		Año Base 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
+	Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	5.761.759	6.201.912	6.282.500	6.329.000
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria	0	0	0	0
=	Recursos NO FINANCIEROS ajustados = Cap. 1 a 7 de Ingresos	5.761.759	6.201.912	6.282.500	6.329.000
+	Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	5.660.800	5.995.072	6.128.654	6.175.154
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria	0	0	0	0
=	Empleos NO FINANCIEROS ajustados = Cap 1 a 7 de gastos	5.660.800	5.995.072	6.128.654	6.175.154
+ / -	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos	0	0	0	0
+ / -	Ajustes SEC 95 que inciden en ingresos	0	0	0	0
	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-95	100.959	206.840	153.846	153.846
	% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	1,75%	3,34%	2,45%	2,43%
	OBJETIVO 2: Estabilidad Presupuesta	0%	0%	0%	0%

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Garachico Fecha :16/12/2019 08:48:08	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004198
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 67791AF724A0AFC83848573B354FD38A50380BDA en la siguiente dirección https://eadmin.garachico.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
DE LA ROSA AGUILAR JUAN LUIS	INTERVENTOR	16-12-2019 07:37



OBJETIVO 3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

	Año Base 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Deuda viva consolidada prevista a 31 de Diciembre	2.094.829	1.887.989	1.653.847	1.500.001
Ingresos corrientes consolidados	5.761.759	6.201.912	6.282.500	6.329.000
Recursos afectados en capítulos 1 a 7 de ingresos	146.968	159.542	159.542	160.000
Ingresos corrientes consolidados ajustados	5.614.791	6.042.370	6.122.958	6.169.000
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	37,31%	31,25%	27,01%	24,32%
OBJETIVO 3: Deuda viva consolidada.	75%	75%	75%	75%



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Garachico Fecha :16/12/2019 08:48:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 67791AF724A0AFC83848573B354FD38A50380BDA en la siguiente dirección <https://eadmin.garachico.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019004198

Firmantes:

DE LA ROSA AGUILAR JUAN LUIS

INTERVENTOR

16-12-2019 07:37